Municipalidad de
Loma Plata

INFORME DE EVALUACIÓN PARTE 1

En la ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón, a los 09 días del mes de julio del año Dos mil veinte, siendo las 08:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Loma Plata, para realizar el informe de evaluación en el marco del llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES – RELLENO SANITARIO",** con **ID N° 374.562.**

Asisten al acto las siguientes personas:
Lic. Alice Gamarra – Secretaria General
Sr. Néstor Villalba – Director de Administración y Finanza.

1- ANTECEDENTES:

La Nota MLP N° 111/2020, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del presente llamado.

El acta de apertura, llevado a cabo a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las trece y treinta horas, con la presentación de oferta de las siguientes empresas:

N°	EMPRESAS	N° RUC	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	IMPORTES DE OFERTAS
1	INDALCO SRL; Ítems 2,3 4 y 5	80026638-2	licitaciones@indalco.com.py	10.181.950
2	SASTRERIA NORMAN; Ítem 1 al 7	1102121-7	sastreríanorman@hotmail.com	35.190.000
3	EMPORIO FERRETERIA SRL Ítems; 3,4 y 5	8002756-6	emporio.ferre@gmail.com	9.290.800
4	MATHILDE HARDER K Ítems 1 al 7	805383-9	jm_thiss@hotmail.com	39.920.000

2- REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

N°	DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL	INDALCO SRL	SASTRERIA NORMAN	EMPORIO FERRETERIA SRL	MATHILDE HARDER K
1	Formulario de la oferta y la lista debidamente llenados y firmados.	SI	SI	SI	SI
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	SI	SI	SI	SI
3	Documentos que acrediten la existencia del oferente.	SI	SI	SI	SI
4	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	SI	SI	SI	SI
5	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, Inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	SI	SI	SI	SI
6	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	SI	SI	SI	SI
OBS	Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.	-	-	-	-

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA
Secretaria General
Chaco - Paraguayo

De conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 2992/19 - Reglamento de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – sexto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado en su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

En ese sentido, este comité verifica que el contenido de los documentos sustanciales de los oferentes cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY

Dando cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, este comité procede a constatar que los firmantes de las ofertas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40 incs. a) y b) de Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis: hemos recurrido a la base de datos del **SINARH,** constándose que los mismos no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso de que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.

GOBIERNO NACIONAL — **Secretaría de la Función Pública** — https://www.sfp.gov.py — Constancia Nro. 390444

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MATHILDE HARDER DE THIESSEN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 805383, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2008 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO NACIONAL — **Secretaría de la Función Pública** — https://www.sfp.gov.py — Constancia Nro. 390435

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1102121, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2008 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA — Secretaría General — Chaco - Paraguay

Municipalidad de
Loma Plata

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 390466

390466

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AXEL CORVALAN AMIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 390439

390439

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE FELIX BERNARD, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1120068, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

3- COMPARACIÓN DE LA OFERTA

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	INDALCO SRL				SASTRERIA NORMAN			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Chaleco de tela	Unidad	UNIDAD	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NORMAN	PARAGUAY	60.100	3.005.000
2	Pantalon largo	Unidad	UNIDAD	50	INDALCO	NACIONAL	62.313	3.115.650	NORMAN	PARAGUAY	61.000	3.050.000
3	Bota de Goma Industrial	Unidad	UNIDAD	30	BRACOL	BRASIL	70.563	2.116.890	GRENDENE	BRASIL	75.000	2.250.000
4	Bota de cuero con punta de acero	Unidad	UNIDAD	30	BRACOL	BRASIL	124.671	3.740.130	FASCY	CHINA	215.000	6.450.000
5	Guante de cuero	Unidad	UNIDAD	80	INDALCO	NACIONAL	15.116	1.209.280	NORMAN	PARAGUAY	22.000	1.760.000
6	Mascara protectora	Unidad	CAJA	1.050	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	LEDAN	BRASIL	15.500	16.275.000
7	Chaleco reflectivo	Unidad	UNIDAD	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NORMAN	PARAGUAY	48.000	2.400.000
								MONTO TOTALES				**35.190.000**

MATILDE HARDER K.				EMPORIO FERRETERIA SRL			
Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
MC POLO	PARAGUAY	86.000	4.300.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
MC POLO	PARAGUAY	86.000	4.300.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
WORKSAFE	BRASIL	80.000	2.400.000	FUJIWARA	NACIONAL	76.540	2.296.200
WORKSAFE	PARAGUAY	149.000	4.470.000	FUJIWARA	NACIONAL	177.500	5.325.000
ALA	PARAGUAY	20.000	1.600.000	LOPEZ	NACIONAL	20.870	1.669.600
YUEQI	CHINA	18.000	18.900.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
MC POLO	PARAGUAY	79.000	3.950.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			39.920.000				**9.290.800**

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Secretaría General Chaco - Paraguay

RESULTADO:
Los oferentes que se presentan en este acto, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las documentaciones solicitadas.

Se observa que no existe error aritmético en las ofertas.

El sistema de adjudicación es por ítem.

ANÁLISIS DE PRECIOS (Según normativa)

Margen de preferencia local: al comparar el precio de la oferta más baja de la empresa de Asunción con el oferente local se constata que el primero sigue teniendo la oferta más baja.

En ese sentido, luego de realizar el cuadro comparativo de ofertas, el análisis de precio y el margen de preferencia se selecciona la oferta con el precio más para continuar el proceso de evaluación.

Ítem 1,2,6,7 Comercial Norman
Ítem 3,4,5 Indalco SRL

La normativa dice cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El precio del ítem 4: Bota de cuero con punta de acero y 5 Guante de cuero está por debajo del precio referencial en un margen superior al 25%. Por ello el comité recomienda solicitar al oferente la explicación y justificación del mismo.

4- Requisitos documentales según carta de invitación para la evaluación de ofertas:

a- Certificado de cumplimiento con la seguridad social. El oferente presenta el comprobante de Inscripción Patronal. INDALCO cumple en presentar el certificado Nº 256102. COMERCIAL NORMAN: NO TIENE CERTIFICADO. PRESENTA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PATRONAL DE FECHA 18/06/2020.

b- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. INDALCO NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA. COMERCIAL NORMAN: PRESENTA REGISTRO Nº 633.

5.1 DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS FÍSICAS - COMERCIAL NORMAN

a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. ACITVO EN EL SIPE.
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes: ACTIVO EN EL SIPE.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Secretaria General Chaco - Paraguayo

5.2 DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS JURÍDICAS - INDALCO SRL

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. ACTIVO EN EL SIPE.

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. ACTIVO EN EL SIPE.

c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. ACTIVO EN EL SIPE.

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. ACTIVO EN EL SIPE.

6- CAPACIDAD FINANCIERA

Se analizan según los siguientes criterios:

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE. COMERCIAL NORMAN E INDALCO CUMPLEN.
Balance General de los ejercicios 2017-2018: AMBOS OFERENTES EVALUADOS LO PRESENTAN.
Fotocopia simple de sus 3 últimas declaraciones juradas de IVA. INDALCO PRESENTA DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL. COMERCIAL NORMAN DE MARZO Y ABRIL.

7- EXPERIENCIA REQUERIDA

Constancia de RUC emitida por la SET. AMBOS OFERENTES EVALUADOS TIENEN ACTIVO EN EL SIPE.
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. INDALCO CUMPLE COMERCIAL NORMAN PRESENTA DEL SEGUNDO SEMESTRE 2019.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2017-2018-2019). Con lo cual se busca demostrar la experiencia en Ventas de accesorios de seguridad y uniformes industriales por un monto mínimo del 30 % (treinta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. INDALCO PRESENTA CONTRATO DEL AÑO 2016 POR VALOR DE GS. 62.309.025; DEL AÑO 2019 POR VALOR DE GS. 114.254.300. ASÍ COMO FACTURAS DE LOS AÑOS 2019, 2016. SIN EMBARGO, FALTAN DE LOS AÑOS 2017 Y 2018 COMERCIAL NORMAN: PRESENTA 3 FACTURAS DEL AÑO 2019. FALTAN FACTURAS O CONTRATOS SIMILARES DE LOS AÑOS 2017 Y 2018.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Secretaría General Chaco - Paraguayo

8- CAPACIDAD TÉCNICA

DDJJ mediante la cual acepta el cumplimiento de lo establecido en la presente Carta de Invitación. INDALCO Y COMERCIAL NORMAN CUMPLEN.

A fin de realizar este proceso de evaluación según la normativa vigente esté comité recomienda solicitar a los oferentes los documentos faltantes y posteriormente continuar con la evaluación.

No habiendo más punto que tratar culmina la reunión siendo las 10:10 horas.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ADMINISTRACIÓN

Nestor Ruben Villalba Ruiz
Administración y Finanzas
Municipalidad de Loma Plata

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Secretaría General Chaco - Paraguay

LIC. MARIA ALICE GAMARRA
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

Municipalidad de
Loma Plata

INFORME DE EVALUACIÓN PARTE FINAL

En la ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón, a los 13 días del mes de agosto del año Dos mil veinte, siendo las 13:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Loma Plata, para realizar el informe de evaluación en el marco del llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES – RELLENO SANITARIO",** con **ID N° 374.562.**

Asisten al acto las siguientes personas:
Lic. Alice Gamarra – Secretaria General
Sr. Néstor Villalba – Director de Administración y Finanza.

1- ANTECEDENTES:

La Nota del Comité de evaluación de ofertas donde solicita a las empresas oferentes con menor precio los documentos faltantes para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.

Que el oferente Comercial Norman ha enviado una copia de las ultimas declaraciones de IVA del mes de febrero 2020. Copia de facturas y contratos de los años 2017 y 2018.

Patente Comercial primer semestre 2020.

Que el oferente INDALCO SRL ha presentado la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas N° 1684.

Así también ha presentado una nota con el desglose de precios y justificando el mismo. Se verifica la muestra y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado. Se decide aceptar dicho precio.

Copia de Contrato y facturas del año 2017 y 2018.

RECOMENDACIÓN

ADJUDICAR la **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020, "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES – RELLENO SANITARIO",** con **ID N° 374.562,** detallado de la siguiente forma:

Por un monto de **Gs. 24.730.000 (guaraníes veinte y cuatro millones setecientos treinta mil) por los ítems 1, 2, 6, 7** a la empresa **COMERCIAL NORMAN DE ANIBAL SALVADOR CENTURIÓN ARZAMENDIA con RUC N° 1102121-7 y cédula de identidad N° 1.102.121,** domiciliado en Dr. Carlos Centurión c/Ecuador Asunción. **y Gs. 7.066.300 (Guaranies siete millones sesenta y seis mil trescientos) por los ítems 3, 4, 5**, a la empresa **INDALCO SRL con RUC N° 80026638-2,** domiciliado en Calle Cnel. Angel Lopez N° 950, Barrio Villa Aurelia, Asunción, representado por el Señor Jorge Félix Bernard con Cédula de Identidad N° 1.120.068.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA · ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA · Secretaria General · Chaco - Paraguayo

Municipalidad de
Loma Plata

Consideramos que el presente informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Reglamento respectivo.

Se da por concluido el acto siendo las 14:00 horas de la fecha citada más arriba, firman el presente Informe las personas citadas precedentemente.

Néstor Villalba
Director de Administración y Finanza

Lic. Alice Gamarra
Secretaria General